

# SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Intercambio Automático de Información  
financiera, Anexo CRS y  
Resolución NAC-DGERCGC19-00000003**

**Departamento Riesgos Tributarios**

**Septiembre 2019**

# INTRODUCCIÓN

# INTRODUCCIÓN



# COMPONENTES DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICO BAJO LOS ESTÁNDARES DEL FORO GLOBAL (CRS)



1.Marco jurídico  
internacional

2.Marco jurídico  
interno




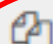

3.Confidencialidad  
y Salvaguarda de  
Datos

4.Herramientas  
tecnológicas

## Noticias



## Enlaces de interés

-  Codificación de Resoluciones Vigentes
-  Quiero capacitarme
-  Visores Tributarios
-  **Foro Global - Intercambio de Información**
-  Voy a iniciar mi negocio

# FORO GLOBAL

## Intercambio de Información



Infografías



Foro  
Global



Convención  
Multilateral



Intercambio  
de Información

# INTERCAMBIO AUTOMÁTICO INFORMACIÓN: ESTADO DE COMPROMISOS

## 112 JURISDICCIONES SE HAN COMPROMETIDO – JUNIO 2019

### JURISDICCIONES QUE REALIZARON LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2017 (49)

Anguila	Gibraltar	Malta
Argentina	Grecia	México
Bélgica	Groenlandia	Montserrat
Bermuda	Guerneseý	Países Bajos
Islas Vírgenes Británica	Hungría	Noruega
Bulgaria	Islandia	Polonia
Islas Caimán	India	Portugal
Colombia	Irlanda	Rumania
Croacia	Isla de Man	San Marino
República Checa	Italia	Seychelles
Dinamarca	Jersey	República Eslovaca
Estonia	Corea	Eslovenia
Islas Feroe	Letonia	Sudáfrica
Finlandia	Liechtenstein	España
Francia	Lituania	Suecia
Alemania	Luxemburgo	Islas Turcas y Caico

### JURISDICCIONES QUE REALIZARON LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2018 (51)

Andorra	Dominica	Qatar
Antigua y Barbuda	Groenlandia	Rusia
Aruba	Granada	San Cristóbal y Nieves
Australia	Hong Kong (China)	Samoa
Austria	Indonesia	Santa Lucía
Azerbaiyán	Israel	San Vicente y las Granadinas
Bahamas	Japón	Arabia Saudita
Baherin	Líbano	Singapur
Bárbados	Macao (China)	San Martín
Belice	Malasia	Suiza
Brasil	Islas Marshall	Trinidad y Tobago
Brunei	Mauricio	Turquía
Darussalam	Mónaco	Emiratos Árabes Unidos
Canadá	Nauru	Uruguay
Chile	Nueva Zelanda	Vanatu
Islas Cook	Niue	
Costa Rica	Pakistán	
Curazao	Panamá	

### JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2019 (3)

Gana	Kuwait	Nigeria
------	--------	---------

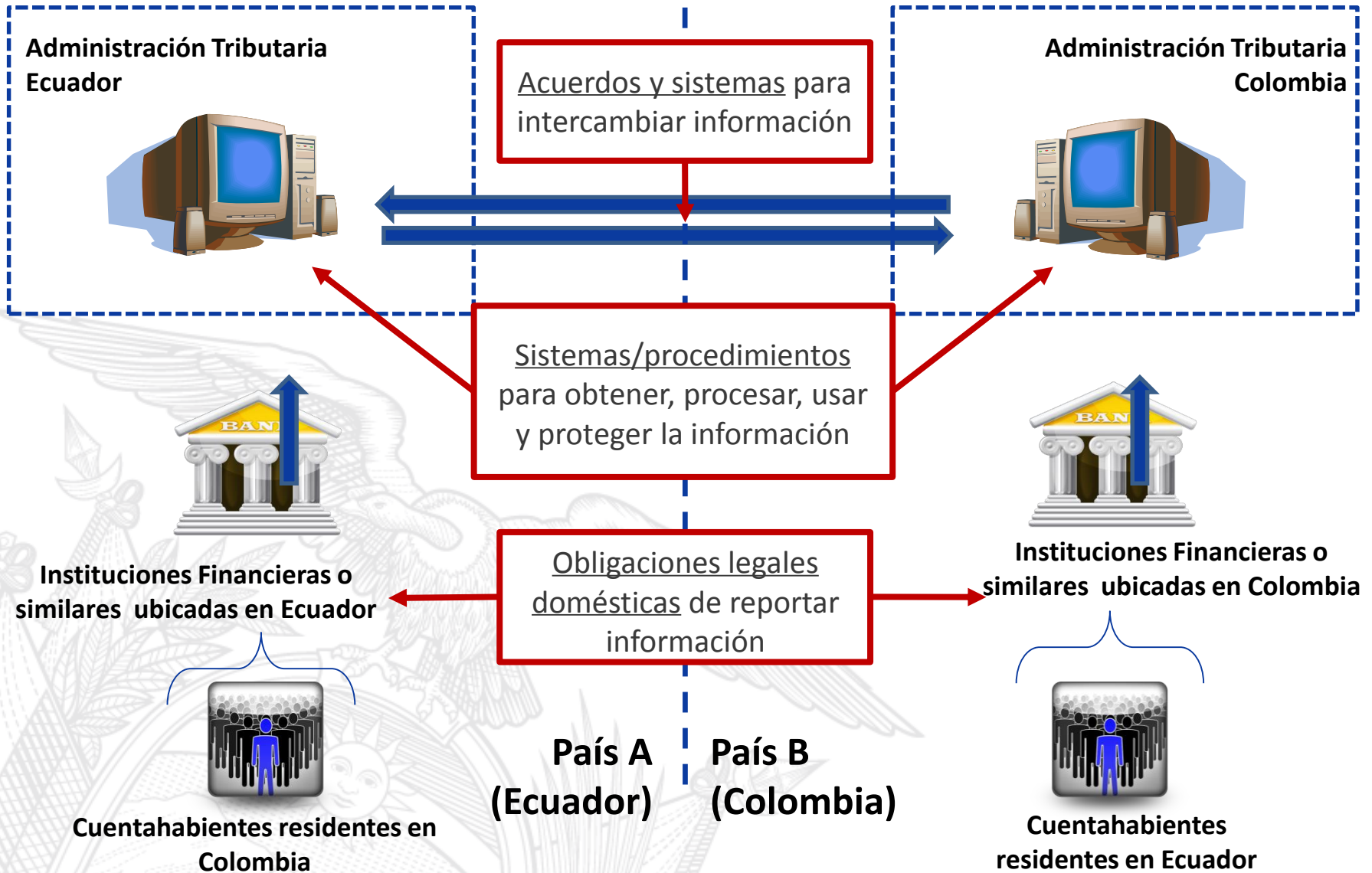
### JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2020 (8)

Albania	Ecuador	Liberia
Dominica	Kazajstán	Maldivias
Omán	Perú	

### JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2021 (1)

Marruecos

# CRS: el marco básico



## CRS: ¿qué logrará?

Identificar:  
Instituciones Financieras  
obligadas a reportar  
Personas y cuentas  
reportables.

Debida Diligencia sólida.  
Datos de mejor calidad. Auto-  
certificación de residencia  
fiscal

Información sobre Ingresos &  
riqueza (capital).

La información del NIF del  
Residente fiscal disponible  
para la autoridad tributaria  
del país de residencia.

Información disponible sobre  
titularidad legal / Beneficiario  
Final de ingresos / activos  
financieros.

Los ingresos de las inversiones financieras offshore son  
gravados en la jurisdicción de residencia.





# PRINCIPALES DEFINICIONES

# ¿ Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?

## Institución de Depósito

- Toma depósitos en el curso ordinario de actividades bancarias o similares. Ej. Bancos comerciales, cooperativas de ahorro y crédito, uniones crediticias, asociaciones de préstamos, etc.

## Institución de Custodia

- Posee como parte importante de su actividad económica activos financieros por cuenta de terceros. Ej. Bancos de custodia, agentes designados, fideicomisos, depósitos centralizados de valores, etc.

## Entidad de Inversión

- El ingreso bruto proviene primordialmente ( $\geq 50\%$ ) de actividades de inversión (comercio/inversión en Activos financieros, asesorías de inversión, etc.) a nombre de sus clientes; o
- El ingreso bruto proviene primordialmente ( $\geq 50\%$ ) de la inversión en Activos Financieros y manejados por una Institución Financiera.

## Compañía de Seguro Específico

- Compañía aseguradora o la sociedad holding de una compañía aseguradora, que ofrecen un Contrato de Seguro con Valor Efectivo o un Contrato de Anualidades, o está obligada a efectuar pagos en relación con los mismos (es decir, un contrato de seguro con un componente de inversión).
- No incluye compañías de seguro que solo brindan seguros generales o de vida, o compañías de reaseguros que solo ofrecen contratos de indemnización.

**SUJETO PASIVO OBLIGADO  
A PRESENTAR INFORMACIÓN**

*Institución financiera o similar*

*Institución financiera de Custodia*

*Institución de depósito*

*Sociedad de Inversión*

*Cias. Seguros específica*

*Contrato de Seguro con valor en efectivo*

*Contrato de Anualidades*

*Banco Central del Ecuador*

*I E S S*

*BIESS*

*BDE*

*CFN*

*Organismo Internacional*

*Fondo de Jubilación*

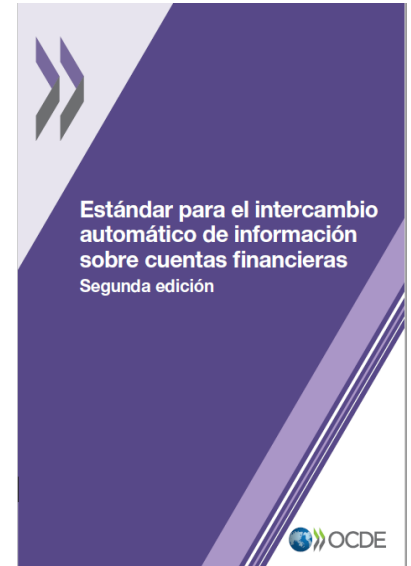
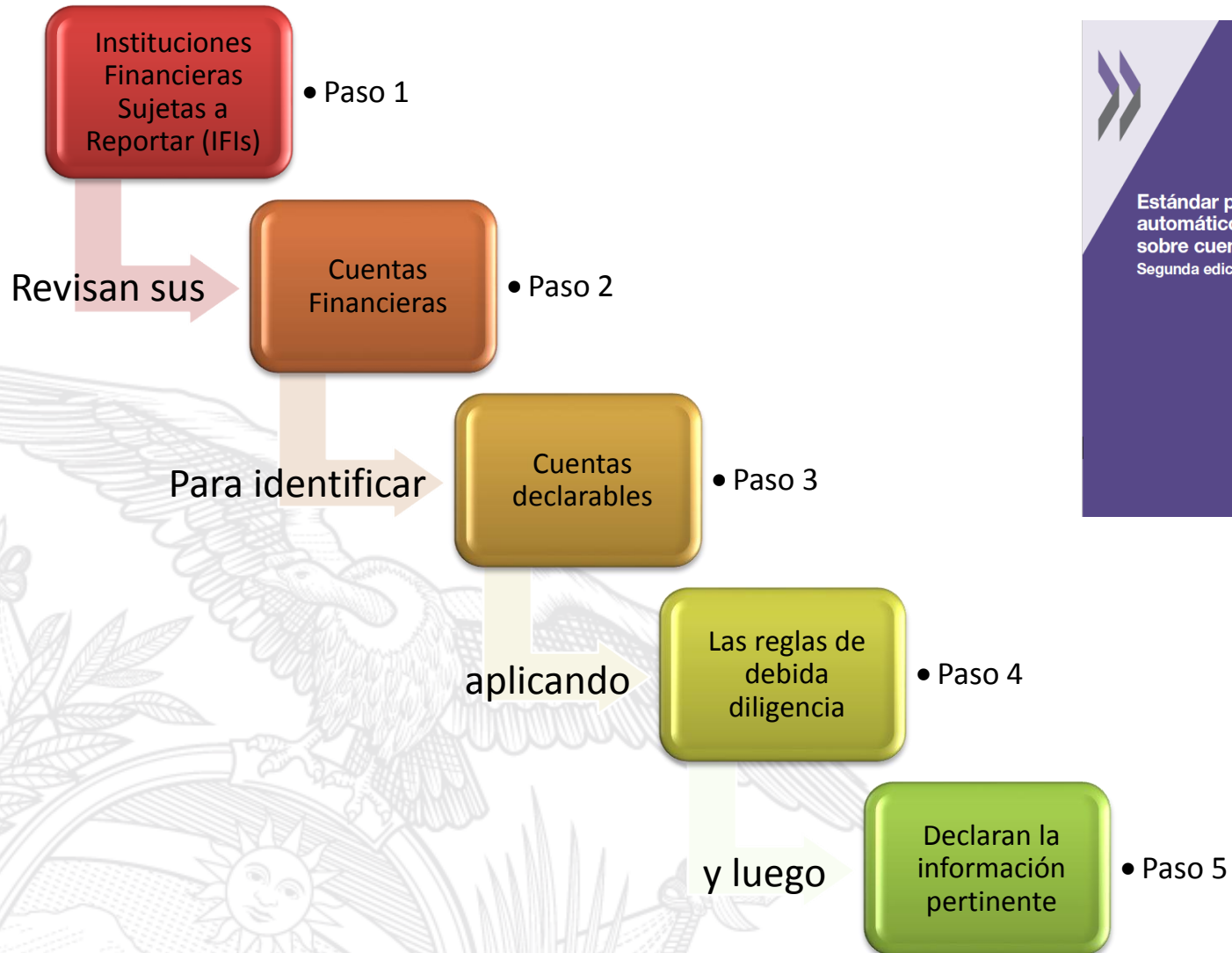
**INSTITUCIONES FINANCIERAS NO  
SUJETAS A REPORTAR INFORMACIÓN**



EL GOBIERNO DE TODOS

# ¿Cómo identifican las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar a los residentes extranjeros?

SRI



Cuentas Financieras Reportables

Sección VIII,  
Apartado C del  
Estándar

Excluidas

Sección VIII,  
Apartado C,  
Numeral 17 del  
Estándar

Persona Natural  
Preexistente

Persona natural titular de la cuenta.  
Apertura antes del 01/07/2019

Persona Natural Nueva

Persona natural titular de la cuenta.  
Apertura desde el 01/07/2019

Sociedad Preexistente

Sociedad titular de la cuenta.  
Apertura antes del 01/07/2019

Sociedad Nueva

Sociedad titular de la cuenta.  
Apertura desde el 01/07/2019

**Persona Natural Ejercicio Fiscal 2019**

**Sociedades Ejercicio Fiscal 2019**

**Reporta en:**

**Reporta en:**

Preexistente	Alto Valor	may-2020
	Bajo Valor	may-2021

Preexistente (mayor de 250 mil)	may-2021
------------------------------------	----------

**RESUMEN DE FECHAS A REPORTAR**

Nueva	Alto Valor	may-2020
	Bajo Valor	may-2020

Nuevas	may-2020
--------	----------

# Tipos de Cuenta

## Cuenta Preexistente

- Cuenta Financiera abierta hasta el 30 de junio de 2019

## Cuenta Nueva

- Cuenta Financiera abierta a partir del 01 de julio de 2019

## Cuenta Excluida

- Cada Institución, debe determinarlas de acuerdo a lo mencionado en el no. 17, letra c, sección VIII del estándar.

## Cuenta Cancelada

- Es aquella que fue cerrada durante el ejercicio fiscal a reportar

## Cuenta No Documentada

- Son aquellas cuentas preexistentes de las que no se completo la debida diligencia

# OBJETIVO = Identificar Cuentas Reportables

Una o mas personas reportables (personas naturales y/o entidades que sean titulares directos de la cuenta y su residencia para efectos fiscales es diferente de Ecuador)

Una ENF Pasiva con una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables (personas naturales cuya residencia para fines fiscales sea diferente de Ecuador que posean o se beneficien de la cuenta por medio de participaciones en entidades)

Según las reglas de debida diligencia del CRS, una persona cuya residencia fiscal para fines fiscales sea diferente de Ecuador, que sea o se sospeche es el titular de la cuenta o una persona que ejerce el control reportable, generalmente dará lugar a que la cuenta sea una Cuenta Reportable en una o más Jurisdicciones.



# ¿Qué buscar detrás de las cuentas de personas naturales?

<p>Titular de la Cuenta es la persona registrada o identificada por la Institución Financiera que mantiene la cuenta.</p>	<p>Se deben obtener auto-certificaciones que contengan información sobre la identidad y residencia fiscal del titular de la cuenta al momento de la apertura de cuentas nuevas de personas naturales.</p>	<p>En la mayoría de los casos el titular nominal será el titular de la cuenta (BF), pero las IFIS deberían estar alertas a todo cambio de circunstancias y eventos sospechosos y/o inusuales.</p>	<p>Deberían haber sistemas vigentes para aplicar las reglas de cambio de circunstancias del CRS, todo evento que cause duda sobre la validez de la auto-certificación.</p>	<p>Aquellas personas, distintas de una Institución Financiera, que sean Titulares de una Cuenta Financiera en beneficio o por cuenta de otra persona en calidad de representante, custodio, agente designado, signatario, asesor de inversiones o intermediario, no serán considerados como el Titular de la Cuenta para los efectos del CRS, tratamiento que sí tendrá dicha persona.</p>
---	---	---	--	--

## Tipo de Información

## Información

Identificación del Titular de  
cuenta & las Personas  
controlantes

- Nombre
- Dirección
- Jurisdicción (es) de residencia
- Número de identificación tributaria
- Fecha y lugar de nacimiento



Identificación de cuentas e  
Instituciones Financieras

- Número de cuenta
- Nombre y número de identificación de la Institución Financiera

En relación con la actividad  
financiera de la cuenta

- Saldo de la cuenta y pagos recibidos por la misma. (o cierre de la cuenta)
- Para cuentas de depósito: rendimientos devengados, intereses pagados
- Para cuentas de custodia: intereses, dividendos y otros ingresos y ganancias brutas pagadas
- Para otras cuentas: montos brutos pagados
- Personas controlantes: su parte de los ingresos & a favor

Se debe reportar información de NO RESIDENTES EN EL ECUADOR

Residencia  
Fiscal



Nacionalidad

Fines tributarios

Definidos según la legislación  
de cada jurisdicción

Es dónde esta obligado a  
tributar un contribuyente

Soberanía nacional

Lugar de nacimiento

Define cada jurisdicción

# DEBIDA DILIGENCIA

# DEBIDA DILIGENCIA



## CONCEPTO

- Es el proceso de gestión que deben realizar la entidades a reportar la información solicitada en base al Estándar internacional sobre las cuentas Nuevas y Preexistentes

## GENERALIDADES

- Se permite el mismo tratamiento para cuentas nuevas y cuentas preexistentes Saldo debe determinarse el último día del año a reportar
- Saldo debe determinarse el último día del año a reportar El SRI permitirá a las entidades a reportar que contraten los servicios de proveedores externos para ajustar sus sistemas para recibir la información.
- El SRI permitirá a las entidades a reportar que contraten los servicios de proveedores externos para ajustar sus sistemas para recibir la información.

## CUENTAS PREEXISTENTES PERSONAS NATURALES BAJO VALOR

Domicilio actualizado (evidencia documental).

Búsqueda en archivos electrónicos: residencia, dirección postal o domicilio, números de teléfono, instrucciones de transferencia de fondos, poder notarial de representación y servicio activo de retención de correspondencia.

Búsqueda en archivos de papel cuando el indicio sea el servicio activo de retención.

Obtener una auto certificación.

Si no se obtiene la información se reportará como **Cuenta No Documentada**.

Búsqueda en archivos electrónicos:  
residencia, dirección postal o  
domicilio, números de teléfono,  
instrucciones de transferencia de  
fondos, poder notarial de  
representación y servicio activo de  
retención de correspondencia.



Búsqueda en archivos de papel  
(archivo maestro, contrato de  
apertura, orden permanente de  
transferencia de fondos).



Implementar procedimientos  
que garanticen la identificación  
de cambios de circunstancias.



Consulta al asesor financiero  
sobre su conocimiento de  
hecho.



Auto certificación, como parte de la documentación de apertura de cuenta (verificar la razonabilidad).



Residencia, NIF del titular y su fecha de nacimiento.



Procedimientos para cambio de circunstancias, o para dudar de la fiabilidad.



Determinación de las cuentas sujetas a revisión.

Determinación si es una Entidad Reportable.

Saldo o valor acumulado exceda de los USD 250.000,00 al último día del ejercicio fiscal.

Revisión de la información mantenida para fines regulatorios (lugar de constitución y dirección).

Obtener una autocertificación o en base a información pública confiable.

Autocertificación, como parte de la documentación de apertura de cuenta (verificar la razonabilidad).



Determinación de las personas que ejercen el control.



Procedimientos para cambio de circunstancias, o para dudar de la fiabilidad.





Confianza en  
las Auto  
certificaciones  
y evidencias  
documentales.

Procedimiento  
s alternativos.

Acumulación  
de cuentas.

Conversión de  
los importes.

## Comentarios a la sección VIII, Apartado C, Párrafo 63

(...)En algunos casos, una Institución Financiera Sujeta a Reportar puede no disponer de toda la información necesaria relativa a una cuenta, de ahí que pueda necesitar directrices a nivel interno a este respecto.(...)



Cliente acude  
a Casa de  
Valores



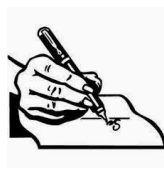
Casa de Valores  
realiza debida  
diligencia y envía  
al DCV



Depósito Centralizado de Valores  
entrega formatos a Casa de  
Valores



DCV registra  
información según  
debida diligencia



## b2) DEBIDA DILIGENCIA CUENTAS NUEVAS

- **Auto Certificación** Toda cuenta nueva debe tener una autocertificación sobre la residencia fiscal

### EJEMPLO - BORRADOR DE FORMULARIOS DE AUTO-CERTIFICACIONES

La OCDE ha desarrollado borradores de los formularios de auto-certificación:

- PERSONA NATURAL**
- PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL**
- SOCIEDAD**

El SRI ha desarrollado un borrador de los formularios de auto-certificación:

- PERSONA NATURAL**
- PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL**
- SOCIEDAD**

## b3) PREGUNTAS FRECUENTES Acceda al documento dando [clic aquí](#).

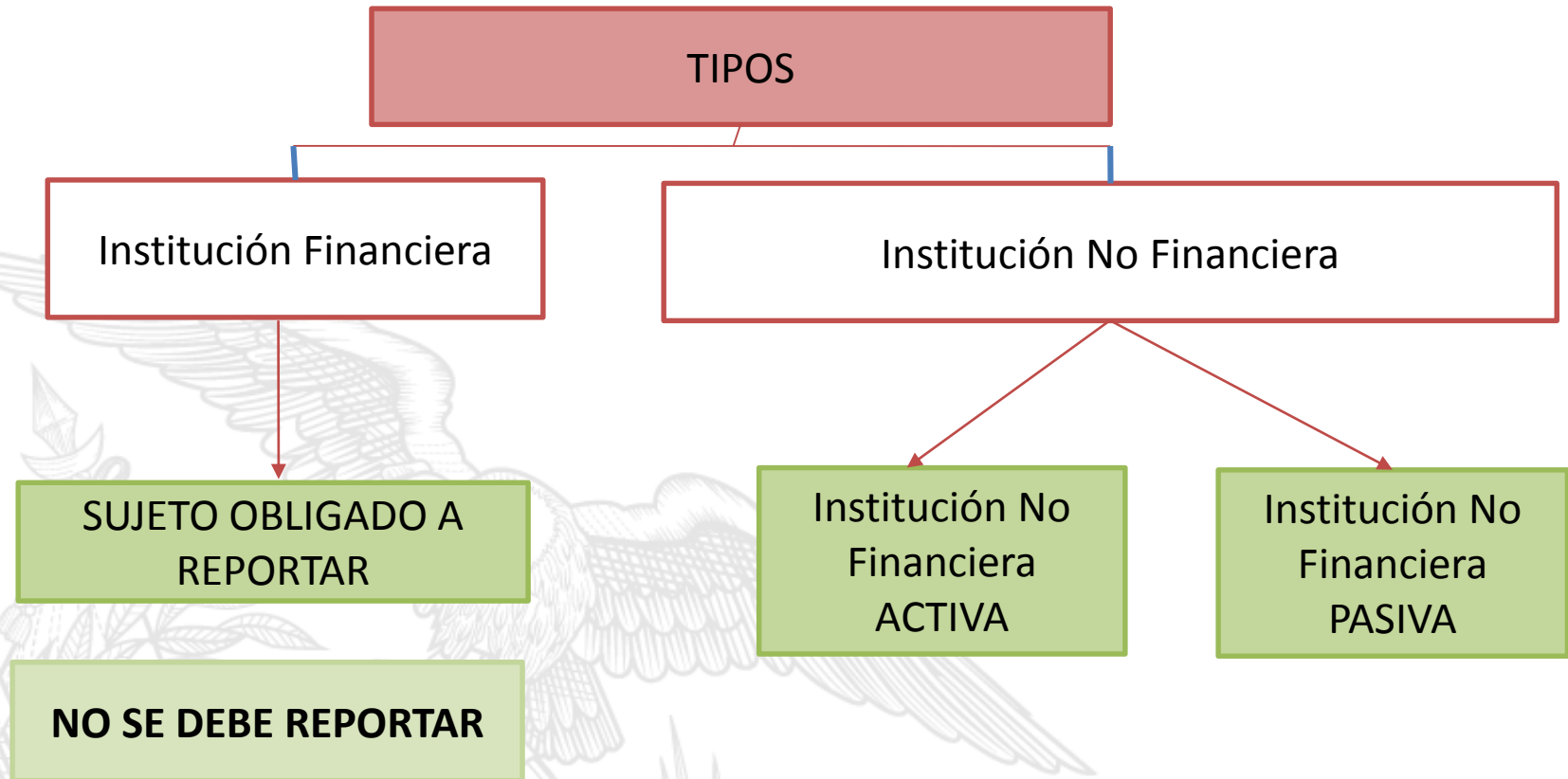


EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

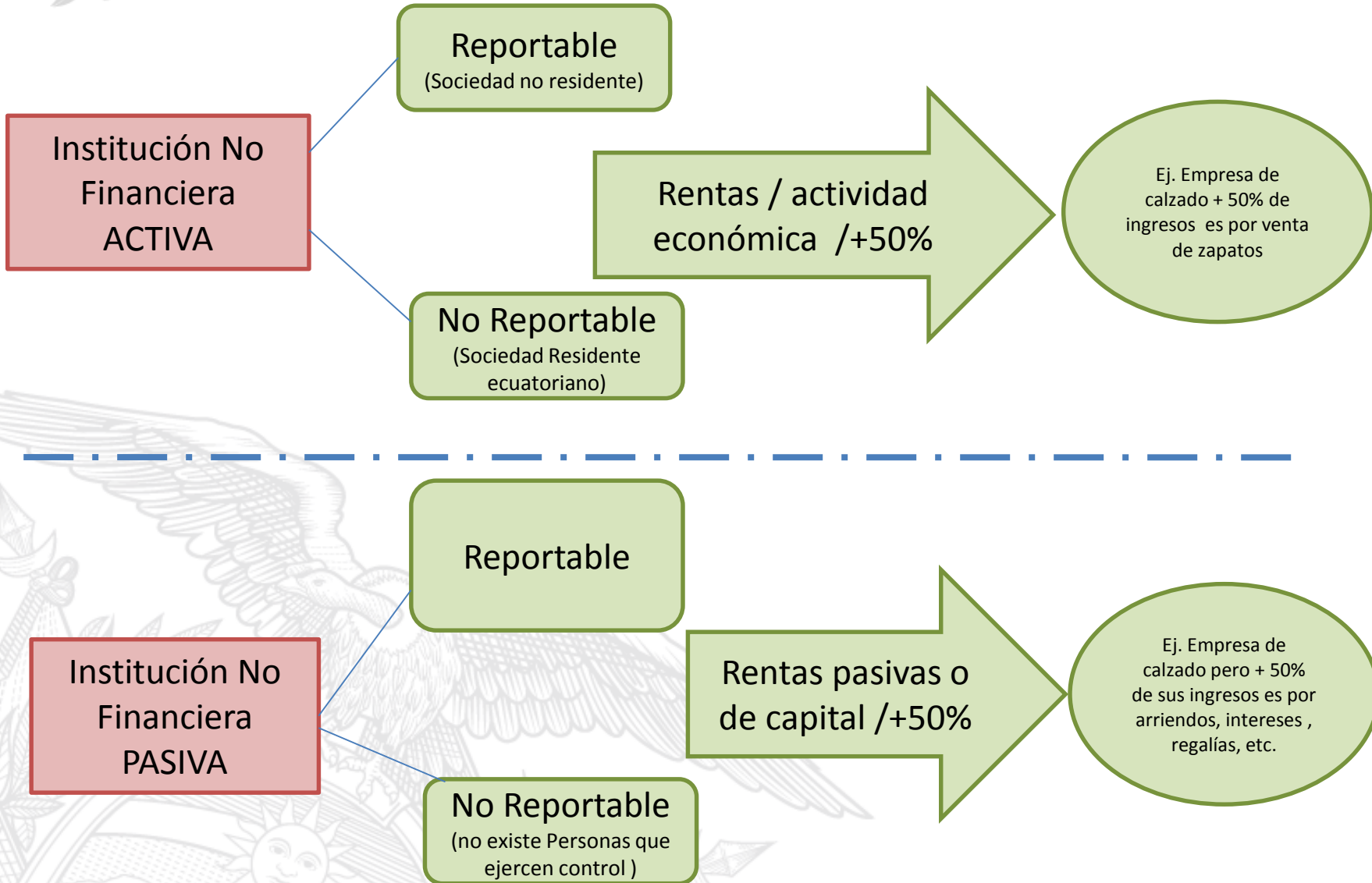
**SRI**

# INSTITUCIÓN NO FINANCIERA PASIVA

## TIPOS DE SOCIEDADES



# INSTITUCIÓN NO FINANCIERA





# PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL O BENEFICIARIO FINAL

PERSONA  
QUE EJERCE  
EL CONTROL

¿es una  
persona  
Reportable?

Residente fiscal Ecuador

NO REPORTO

ES NO RESIDENTE :

REPORTO A PERSONA QUE  
EJERCE EL CONTROL POR :

- Participación accionario  $\geq$  25%
- Cargo Directivo
- Otros (toma de decisiones)

# PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL = BENEFICIARIO FINAL

El termino “Persona que ejerce el control” corresponde a la expresión “beneficiario final” y debe ser interpretado de manera consistente con las recomendaciones del GAFI. (Grupo de Acción Financiera Internacional)

## Personas Jurídicas

Se debe realizar una revisión exhaustiva a la sociedad para identificar la o las personas naturales que ejercen el control sobre la sociedad

Sociedades Nacionales

## Enfoques de Cascada

- i) Interés controlante en la sociedad (ejemplo > 25% titularidad)
- ii) Persona(s) ejerciendo el control por otros medios
- lii) Persona con cargo directivo

NO RESIDENTE FISCAL  
ECUATORIANO

## Reglas CRS para fideicomisos

- Fideicomitente (s)
- Fiduciario (s)
- Protector (es)
- Beneficiario (s)
- Clases de beneficiarios

Siempre debe ser considerados personas controlantes

# INFORMACIÓN A REPORTAR

# Resumen de la información a reportar

## A) PERSONA NATURAL TITULAR CUENTA:

NOMBRE

DOMICILIO

JURISDICCIÓN (ES)  
DE RESIDENCIA

Número de  
Identificación Fiscal  
NIF(s)

FECHA NACIMIENTO

LUGAR DE  
NACIMIENTO

## B) SOCIEDAD QUE SEA TITULAR DE LA CUENTA Y SEA UNA PERSONA REPORTABLE:

RAZÓN SOCIAL,

DOMICILIO

JURISDICCIÓN DE  
RESIDENCIA,

Número de  
Identificación Fiscal  
NIF(s))

## C) SOCIEDAD QUE SEA TITULAR DE LA CUENTA Y SEA UNA O MAS PERSONA QUE EJERCEN EL CONTROL:

### 1. ENTIDAD.

- RAZÓN SOCIAL,
- DOMICILIO,
- JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA,
- NIF(s) DE LA ENTIDAD

### 2. PERSONA EJE.CONT

- RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO,
- JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA, Y
- NIF(s) DE CADA PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL

## OTRA INFORMACION

D) NÚMERO DE  
CUENTA O  
EQUIVALENTE  
FUNCIONAL

E) RAZON SOCIAL E  
IDENTIFICACIÓN DE  
LA INSTITUCIÓN  
FINANCIERA

## F) VALORES A REPORTAR

intereses

dividendos

saldo o valor promedio de la  
cuenta

rentas procedentes de  
determinados productos de  
seguro

ingresos en la cuenta  
derivados de la venta de  
activos financieros y

otras rentas generadas por  
activos mantenidos en la  
cuenta o pagos efectuados en  
relación con dicha cuenta

# SANCIONES



# SANCIONES

## LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACION Y MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA

*PRIMERA.- (...) El incumplimiento del deber de comunicación de información, respecto a cuentas financieras de no residentes y sus respectivas investigaciones para la transparencia fiscal internacional, será sancionado con la multa máxima por incumplimientos de entrega de información prevista en el segundo inciso del artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es con 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento. Para la aplicación de la presente Disposición, la Administración Tributaria emitirá la Resolución respectiva considerando las directrices técnicas emitidas por el Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales.*

En caso de existir omisiones, inconsistencias o diferencias en la información, la sociedad infractora será sancionada con una multa equivalente a **250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.**

# SANCIONES



La misma sanción aplicará en caso que la sociedad obligada a presentar información omita presentar el Anexo CRS, así como en caso que la sociedad en cuestión omita reportar información sobre alguna cuenta reportable, por inobservancia a los deberes de debida diligencia contenidos en la presente Resolución.

El pago de la correspondiente sanción no exime a la sociedad del debido cumplimiento de su

obligación de reporte. El incumplimiento del infractor será comunicado por el Servicio de Rentas Internas al órgano de control de la sociedad infractora, a fin de que se tomen las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.

# SANCIONES



**PERSONA O SOCIEDAD  
ESTA OBLIGADA A  
ENTREGAR INFORMACIÓN**



**RESOLUCIÓN**

- artículo 10 y artículo 13



# PREGUNTAS

